

**Grameen Carso, S.A. de C.V.,
Sociedad Financiera de Objeto
Múltiple, Entidad Regulada y
Subsidiaria**

Estados financieros consolidados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2015 y 2014, e Informe de los auditores independientes del 7 de junio de 2016

**Grameen Carso, S.A. de C.V.,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada y Subsidiaria**

Informe de los auditores independientes y estados financieros consolidados 2015 y 2014

Contenido	Página
Informe de los auditores independientes	1
Balances generales consolidados	3
Estados consolidados de resultados	4
Estados consolidados de variaciones en el capital contable	5
Estados consolidados de flujos de efectivo	6
Notas a los estados financieros consolidados	7

Informe de los auditores independientes al Consejo de Administración y Accionistas de Grameen Carso, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada y Subsidiaria

Hemos auditado los estados financieros consolidados adjuntos de Grameen Carso, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada y Subsidiaria (la “Sociedad”), los cuales comprenden los balances generales consolidados al 31 de diciembre de 2015 y 2014, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración de la Sociedad en relación con los estados financieros consolidados

La Administración de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con los criterios contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México (la “Comisión”) a través de las “Disposiciones de carácter general aplicables a los Almacenes Generales de Depósitos, Casas de Cambio, Uniones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas” (las “Disposiciones”), así como del control interno que la Administración de la Sociedad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de errores materiales, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados adjuntos con base en nuestras auditorías. Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planeemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros consolidados están libres de errores materiales y de que están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con los criterios contables establecidos por la Comisión a través de las Disposiciones.

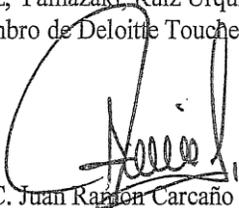
Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros consolidados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de riesgos de error material en los estados financieros consolidados debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados por parte de la Sociedad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Administración de la Sociedad, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros consolidados en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestras auditorías proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos de Grameen Carso, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada y Subsidiaria al 31 de diciembre de 2015 y 2014, han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con los criterios contables establecidos por la Comisión a través de las Disposiciones.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Juan Ramón Carcaño López
Registro en la Administración General
de Auditoría Fiscal Federal Núm. 18206

7 de junio de 2016

Grameen Carso, S.A. de C.V.,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada y Subsidiaria
 Av. Paseo de las Palmas 750, Col. Lomas de Chapultepec, III sección,
 Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11000

Estados consolidados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2015 y 2014
 (En millones de pesos)

	2015	2014
Ingresos por intereses	\$ 52	\$ 40
Gastos por intereses	<u>(9)</u>	<u>(5)</u>
Margen financiero	43	35
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(10)</u>	<u>(11)</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	33	24
Comisiones y tarifas pagadas	(1)	-
Otros ingresos de la operación	1	2
Gastos de administración	<u>(25)</u>	<u>(30)</u>
Resultado antes de impuesto a la utilidad	8	(4)
Impuesto a la utilidad	<u>(3)</u>	<u>-</u>
Resultado neto	<u>\$ 5</u>	<u>\$ (4)</u>

“Los presentes estados consolidados de resultados se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.”

“Los presentes estados consolidados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad del directivo que los suscribe.”


 Roberto Lejarza Pérez
 Director General

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

<http://www.grameencarso.com>
<http://www.grameencarso.com/EFD1514.pdf>
<http://www.cnbv.gob.mx>

Estados consolidados de variaciones en el capital contable

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2015 y 2014
 (En millones de pesos)

	Capital contribuido		Capital ganado		Total del capital contable
	Capital social	Prima en venta de acciones	Resultados acumulados	(Pérdida) utilidad neta	
Saldos al 31 de diciembre de 2013	\$ -	\$ 67	\$ (13)	\$ (5)	\$ 49
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:					
Traspaso del resultado del ejercicio de 2013	-	-	(5)	5	-
Movimientos inherentes a la utilidad integral:					
Resultado neto	-	-	-	(4)	(4)
Saldos al 31 de diciembre de 2014	-	67	(18)	(4)	45
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:					
Traspaso del resultado del ejercicio de 2014	-	-	(4)	4	-
Movimientos inherentes a la utilidad integral:					
Resultado neto	-	-	-	5	5
Saldos al 31 de diciembre de 2015	<u>\$ -</u>	<u>\$ 67</u>	<u>\$ (22)</u>	<u>\$ 5</u>	<u>\$ 50</u>

“Los presentes estados consolidados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.”

“Los presentes estados consolidados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad del directivo que los suscribe.”


 Roberto Lejarza Pérez
 Director General

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

<http://www.grameencarso.com>
<http://www.grameencarso.com/EFD1514.pdf>
<http://www.cnbv.gob.mx>

Estados consolidados de flujos de efectivo

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2015 y 2014

(En millones de pesos)

	2015	2014
Resultado neto	\$ 5	\$ (4)
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:		
Impuesto a la utilidad diferido	(1)	(2)
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo	4	(6)
Actividades de operación:		
Cambio en inversiones en valores	-	(2)
Cambio en cartera de crédito, neta	(70)	5
Cambio en otras cuentas por cobrar	(4)	(3)
Cambio en préstamos interbancarios y de otros organismos	85	35
Cambio en otras cuentas por pagar	1	9
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	16	44
Actividades de inversión:		
Pago por la adquisición de mobiliario, equipo e inmueble	1	(1)
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	1	(1)
Aumento (disminución) neto de efectivo y equivalente de efectivo	17	37
Efectivo y equivalente de efectivo al principio del período	47	10
Efectivo y equivalente de efectivo al final del período	\$ 64	\$ 47

“Los presentes estados consolidados de flujos de efectivo se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta las fechas durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.”

“Los presentes estados consolidados de flujos de efectivo fueron aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad del directivo que los suscribe.”


 Roberto Lejarza Pérez
 Director General

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

<http://www.grameencarso.com>

<http://www.grameencarso.com/EFD1514.pdf>

<http://www.cnbv.gob.mx>

Grameen Carso, S.A. de C.V.,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada y Subsidiaria
Av. Paseo de las Palmas 750, Col. Lomas de Chapultepec, III sección,
Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11000

Notas a los estados financieros consolidados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2015 y 2014
(En millones de pesos)

1. Actividad y entorno económico regulatorio

Grameen Carso, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada y Subsidiaria (la “Sociedad”) se constituyó el 16 de junio de 2009. La Sociedad opera como una sociedad financiera de objeto múltiple regulada, en términos del artículo 87-B de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. En este sentido, su objeto social considera la realización de operaciones de crédito, arrendamiento y factoraje financiero. Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la actividad preponderante de la Sociedad consiste en el otorgamiento de microcréditos sin garantía real a personas físicas.

La Sociedad es una entidad afiliada de Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa (“Banco Inbursa”), por este motivo, se considera una entidad regulada y, consecuentemente, se encuentra sujeta a la supervisión y disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México (la “Comisión”), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (“SHCP”).

La Sociedad también está sujeta a las disposiciones en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita emitidas por la SHCP.

La actividad preponderante de la Sociedad consiste en el otorgamiento de créditos al consumo a grupos de bajos recursos mediante grupos.

La Comisión, dentro de sus facultades legales de inspección y vigilancia, puede ordenar las modificaciones o correcciones, que a su juicio considere necesarias, para la publicación de los estados financieros de las entidades que regula.

2. Bases de presentación

Unidad monetaria de los estados financieros - Los estados financieros consolidados y notas al 31 de diciembre de 2015 y 2014 y por los años que terminaron incluyen saldos y transacciones en pesos de diferente poder adquisitivo.

Preparación de estados financieros consolidados - Los estados financieros consolidados de la Sociedad son preparados conforme al marco normativo contable aplicable a las instituciones de crédito, emitido por la Comisión. Dicho marco normativo establece que las entidades deben observar los lineamientos contables de las Normas de Información Financiera Mexicanas (“NIF”), emitidas y adoptadas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (“CINIF”), y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación específica.

La normativa de la Comisión a que se refiere el párrafo anterior, es aplicable a nivel de normas de reconocimiento, valuación, presentación y revelación.

Presentación de los estados financieros consolidados - Las Disposiciones de la Comisión, relativas a la emisión de los estados financieros consolidados, establecen que las cifras deben presentarse en millones de pesos. Consecuentemente, en algunos rubros de los estados financieros, los registros contables de la Sociedad muestran partidas con saldos menores a la unidad (un millón de pesos), motivo por el cual no se presentan en dichos rubros.

Estados financieros consolidados - Los estados financieros consolidados incluyen a la entidad GC Servicios Administrativos, S.A. de C.V. sobre la cual la Sociedad tiene control y ejerce influencia significativa. Los estados financieros de la entidad que se consolida son preparados considerando el mismo período contable y empleando políticas contables consistentes. Las transacciones y saldos intercompañías fueron eliminadas en la consolidación.

Estimaciones y supuestos en los rubros significativos - La preparación de los estados financieros consolidados adjuntos de la Sociedad requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan el valor presentado de los ingresos, gastos, activos y pasivos, así como de las revelaciones a los mismos y de pasivos contingentes. La incertidumbre sobre estos supuestos y estimaciones podría originar resultados que requieran un ajuste material al valor en libros de los activos o pasivos en períodos futuros.

La Sociedad basó estos supuestos y estimaciones sobre parámetros disponibles a la fecha de preparación de los estados financieros. Las circunstancias y supuestos existentes, podrían modificarse debido a cambios o circunstancias más allá del control de la Sociedad. Tales cambios son reconocidos en los supuestos cuando ocurren.

Utilidad integral - La utilidad integral de la Sociedad está representada por el resultado neto del ejercicio más aquellas partidas cuyo efecto, por disposiciones específicas de algunos boletines, se reflejan directamente en el capital contable y no constituyen aportaciones, reducciones y distribuciones de capital. Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el resultado del ejercicio es igual a la utilidad integral, debido a que no se registraron partidas directamente en el capital contable.

3. Resumen de las principales políticas contables

Los estados financieros de la Sociedad son preparados conforme al marco normativo aplicable para sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, emitidas por la Comisión, las cuales se incluyen en las “Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas” y “las Disposiciones de carácter general aplicables a la instituciones de crédito” (“las Disposiciones”) en sus circulares, así como en los oficios generales y particulares que ha emitido para tal efecto, las cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros adjuntos y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias actuales.

De acuerdo con el Criterio Contable A-1 de las Disposiciones, la contabilidad de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades Reguladas se ajustará a las Normas de Información Financiera Mexicanas (“NIF”), emitidas y adoptadas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (“CINIF”), y demás disposiciones del marco normativo de información financiera emitido por la Comisión que resultan de aplicación, excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable específico.

La normativa de la Comisión a que se refiere el párrafo anterior, es aplicable a nivel de normas de reconocimiento, valuación, presentación y revelación, aplicables a rubros específicos dentro de los estados financieros de las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.

Cambios en políticas contables

Cambios en las NIF emitidas por el CINIF aplicables a la Sociedad

Mejoras a las NIF

El objetivo de estas mejoras es incorporar en las propias NIF, cambios y precisiones con la finalidad de establecer un planteamiento normativo más adecuado. Las mejoras a las NIF se presentan clasificadas en aquellas mejoras que generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros consolidados, y en aquellas mejoras que son modificaciones a las NIF para hacer precisiones a las mismas, que ayudan a establecer un planteamiento normativo más claro y comprensible; por ser precisiones, no generan cambios contables en los estados financieros.

A partir del 1 de enero de 2015, la Sociedad adoptó las siguientes mejoras a las NIF que generan cambios contables:

NIF B-8, *Estados financieros consolidados o combinados* – Aclara los elementos a evaluar para identificar a una entidad de inversión, e indica que considerando que, por su actividad primaria, difícilmente se llega a ejercer control sobre las entidades en las que participa, debe llevarse a cabo el análisis, para concluir si existe o no control sobre ellas.

Boletín C-9, *Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos* - Se precisa y modifica el tratamiento contable de los pasivos por anticipos de clientes denominados en moneda extranjera. Cuando una entidad recibe cobros anticipados por ventas o servicios denominados en moneda extranjera, las fluctuaciones cambiarias entre su moneda funcional y la moneda de pago no afectan el monto del cobro anticipado, por lo tanto, el saldo del rubro “Anticipos de clientes” no debe modificarse ante dichas fluctuaciones cambiarias.

A partir del 1 de enero de 2015, la Sociedad adoptó las siguientes mejoras a las NIF que no generan cambios contables:

NIF B-13, *Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros* y Boletín C-9, *Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos* - La NIF B-13 menciona en un pie de página las revelaciones en los estados financieros de una entidad, cuando éstos no se preparan sobre la base del negocio en marcha, requeridas por la NIF A-7, *Presentación y revelación*. Dicho requerimiento fue incluido como parte del texto normativo en la sección de normas de revelación de la NIF B-13, y como parte del Boletín C-9 para revelar las contingencias que se generan al no estar una entidad operando sobre la base del negocio en marcha. Consecuentemente, se deroga la Circular 57, *Revelación suficiente derivada de la Ley de Concursos Mercantiles*.

NIF B-15, *Conversión de monedas extranjeras* - Se ajustó la definición de operación extranjera, para aclarar que no solo se debe entender como una entidad jurídica o una unidad generadora de efectivo cuyas operaciones están basadas o se llevan a cabo en un entorno económico o moneda distintos a los de la entidad informante, sino también aquellas que, respecto de la entidad informante (su controladora o tenedora), deben ser calificadas como operación extranjera por operar con una moneda distinta de la entidad informante, a pesar de operar en el mismo país. Se ajustó la definición de la tipo de cambio para igualarla a la definición que se incluye en normas de más reciente emisión.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Sociedad no tuvo efectos importantes derivados de la adopción de estas nuevas normas en su información financiera.

Cambios en estimaciones contables aplicables en 2015

Metodología para la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios aplicables a la cartera crediticia de consumo.

El 27 de agosto de 2015, la Comisión emitió una Resolución que modifica las Disposiciones por medio de la cual efectúa diversos ajustes a la metodología aplicable a la calificación de cartera crediticia de consumo a fin de reconocer en dicha calificación el esquema de cobertura de pérdidas esperadas, así como ciertas garantías en el referido proceso y provisionar de mejor manera las reservas preventivas por riesgos crediticios, tomando en cuenta que tales garantías ya son reconocidas en los créditos comerciales otorgados.

Para estos mismos créditos de consumo, la Comisión estima conveniente reconocer los esquemas de garantía conocidos como de paso y medida o de primeras pérdidas, para dicha calificación de cartera, a fin de eliminar asimetrías regulatorias.

La Sociedad no tuvo efectos materiales en los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 derivado de este cambio en estimación.

Metodología para la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios aplicables a créditos otorgados al amparo de la Ley de Concursos Mercantiles

El 27 de agosto de 2015, la Comisión emitió una Resolución que modifica las Disposiciones, por medio de la cual precisa el plazo durante el cual las instituciones de crédito podrán seguir utilizando la metodología para el cálculo de las reservas preventivas para pérdida esperada por riesgo de crédito, con respecto de los créditos otorgados a acreditados declarados en concurso mercantil con plan de reestructura previo. Esta Resolución establece que una vez que se adopte un convenio entre el acreditado y los acreedores reconocidos, o bien, se determine la quiebra del acreditado conforme la Ley de Concursos Mercantiles, no se podrá seguir aplicando dicha metodología.

Asimismo, señala que se podrá solicitar autorización a la Comisión para seguir utilizando la metodología para el cálculo de las reservas preventivas para pérdida esperada por riesgo de crédito, con respecto de los créditos otorgados a acreditados declarados en concurso mercantil con plan de reestructura previo por un plazo que no podrá exceder de seis meses contados a partir de la adopción del convenio.

Durante el ejercicio que terminó al 31 de diciembre de 2015, la Sociedad no tuvo efectos materiales en los estados financieros dado que no otorgó créditos que caen bajo este supuesto.

Las políticas y prácticas contables más importantes aplicadas por la Administración de la Sociedad en la preparación de los estados financieros se describen a continuación:

Reconocimiento de los efectos de la inflación - La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2015 y 2014, es 12.08% y 11.80%, respectivamente por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario en ambos ejercicios y consecuentemente, no se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros consolidados adjuntos. Los porcentajes de inflación por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2015 y 2014 fueron 2.13% y 4.08%, respectivamente.

Disponibilidades - Las disponibilidades están representadas principalmente por depósitos bancarios e inversiones en instrumentos de alta liquidez con vencimiento no mayor a 90 días y se presentan a su costo de adquisición, adicionando los intereses devengados no cobrados a la fecha de balance general, importe similar a su valor de mercado.

Inversiones en valores, títulos para negociar. - Son aquellos valores que se adquieren con la intención de enajenarlos, obteniendo ganancias derivadas de sus rendimientos y/o de las fluctuaciones en sus precios. Se registran inicialmente a su costo de adquisición, el cual, en el caso de los instrumentos de deuda, se adiciona por los rendimientos determinados conforme al método de interés efectivo o línea recta, reconociendo su efecto en el estado de resultados en el rubro "Ingresos por intereses". La valuación se realiza a su valor razonable y su efecto contable se registra en los resultados del ejercicio.

Cartera de crédito -

Cartera de crédito vigente - Las disposiciones efectuadas por los acreditados se registran como un activo (crédito otorgado) a partir de la fecha en que se dispersan los fondos o se realizan los consumos correspondientes.

El otorgamiento de crédito se realiza con base en el análisis de la situación financiera del acreditado, la viabilidad económica de la inversión, y demás características que establecen los manuales y políticas internas de la Sociedad.

Los créditos al consumo no revolventes se registran en el momento en que los recursos de los financiamientos son otorgados a los clientes, documentándose las garantías en favor de la Sociedad antes de efectuar la disposición. Los intereses se devengan sobre saldos insolutos.

Los intereses correspondientes a las operaciones de crédito vigentes se reconocen en resultados conforme se devengan, independientemente de su exigibilidad; la acumulación de intereses se suspende en el momento en que los créditos se traspasan a cartera vencida.

Los intereses ordinarios no cobrados clasificados en cartera vencida son reservados en su totalidad.

Las comisiones cobradas en el otorgamiento inicial de los créditos y por reestructuraciones se reconocen en resultados de manera diferida, en función del plazo del financiamiento otorgado.

Los costos incrementales incurridos en el otorgamiento de créditos se amortizan en resultados, en función de los plazos en que se amortizan las comisiones cobradas relacionadas con los activos generados.

Cartera de crédito vencida - Cuando las amortizaciones de los créditos al consumo no revolventes o de los intereses que devengan, no se cobran de acuerdo al esquema de pagos, el total del principal e intereses se traspasa a cartera vencida, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se tiene conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil, conforme a la Ley de Concursos Mercantiles; o
- Cuando las amortizaciones no hayan sido liquidadas en su totalidad en los términos contratados originalmente, considerando lo siguiente:
- Si los adeudos consisten en créditos con pago único de capital e intereses al vencimiento y presentan 30 o más días de vencidos;
- Si los adeudos se refieren a créditos con pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de interés y presentan 90 o más días de vencido el pago de intereses o 30 o más días de vencido el principal;
- Si los adeudos consisten en créditos con pagos periódicos de principal e intereses y presentan 90 o más días de vencidos;

El reconocimiento de los intereses devengados se suspende cuando los créditos son considerados como vencidos y se reconocen en ingresos cuando se cobran. Los intereses ordinarios no cobrados clasificados en cartera vencida no son objeto del proceso de calificación de riesgo crediticio, ya que son reservados en su totalidad.

Los créditos vencidos de consumo son traspasados a la cartera de crédito vigente si existe evidencia de pago sostenido, la cual consiste en el cumplimiento de pago del acreditado sin retraso, por el monto total exigible de capital e intereses, como mínimo de tres amortizaciones consecutivas del esquema de pagos del crédito.

Los pagos sostenidos de pago del acreditado sin atraso son por el monto total exigible del principal e intereses, como mínimo de tres amortizaciones consecutivas del esquema de pagos del crédito con amortizaciones que cubran periodos mayores a 60 días naturales, el pago de una exhibición.

Estimación preventiva para riesgos crediticios - La creación de la estimación preventiva para riesgos crediticios implica la realización de un estudio que determine la viabilidad de pago del deudor con base a lo establecido en las disposiciones emitidas por la comisión. Dicha estimación es calculada trimestralmente, mediante la aplicación de las reglas de calificación establecidas en las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, tomando en consideración los saldos insolutos de la cartera de crédito.

La Sociedad clasifica su cartera bajo el rubro de consumo a los créditos directos, denominados en moneda nacional, extranjera, en unidades de inversión o en VSM, así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas, derivados de operaciones de tarjeta de crédito, de créditos personales, de nómina (distintos a los otorgados mediante tarjeta de crédito), de créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero y las operaciones de arrendamiento capitalizable que sean celebradas con personas físicas; incluyendo aquellos créditos otorgados para tales efectos a los ex-empleados de la Sociedad de crédito.

La Sociedad reconoce la estimación preventiva para riesgos crediticios con base en lo siguiente:

Cartera de consumo

Con fecha 27 de agosto de 2015, la Comisión efectuó ciertas adecuaciones a la metodología de determinación de reservas crediticias para la calificación de cartera crediticia de consumo, a fin de reconocer en dicha calificación el esquema para la cobertura de pérdidas esperadas así como ciertas garantías. Asimismo, en la calificación de cartera crediticia de consumo, se reconocen los esquemas de garantía conocidos como de pago y medida o de primeras pérdidas.

La Sociedad obtendrá una Severidad de la Pérdida ajustada por garantías reales financieras (SP^*) aplicando la fórmula siguiente:

$$SP_i^* = SP_i \left(\frac{EI_i^*}{EI_i} \right)$$

- a) SP_i^* = Severidad de la Pérdida efectiva del i-ésimo crédito ajustado por garantías reales financieras;
- b) SP_i = 65 por ciento para créditos de la Cartera Crediticia de Consumo no Revolvente sin garantía distintos de Crédito Grupal, o
79 por ciento para créditos de la Cartera Crediticia de Consumo no Revolvente sin garantía para Crédito Grupal, o
75 por ciento para posiciones de tarjeta de crédito y otros créditos revolventes sin garantía.
100 por ciento para cualquier crédito de los señalados anteriormente con número de atrasos mensuales iguales o superiores a diez ($ATR \text{ i } M > 10$), o su equivalente en periodos de facturación menores conforme a la fracción II, del Artículo 91 Bis 2 o numeral 2, inciso b), fracción III, del artículo 92 de las Disposiciones.
- c) EI_i^* = Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito después de la cobertura de riesgo determinado de conformidad con el Método integral, contenido en los artículos 2 Bis 36, 2 Bis 37 y 2 Bis 38 de las Disposiciones, correspondiente a las garantías reales financieras a las que se refiere el inciso a) de la fracción II del Anexo 24 de las Disposiciones. Este concepto únicamente se utiliza para calcular la Severidad de la Pérdida efectiva (SP^*).
- d) EI_i = Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito, conforme al artículo 91 Bis 3 y artículo 92, fracción III, inciso c), según se trate de la Cartera Crediticia de Consumo no Revolvente o de tarjeta de crédito y otros créditos revolventes, respectivamente.

Para el reconocimiento de las garantías mobiliarias inscritas en favor de la Sociedad, en el registro único de garantías mobiliarias al que se refiere el Código de Comercio, la Sociedad deberá separar cada crédito en la parte cubierta y la parte descubierta por dichas garantías, y podrán utilizar una Severidad de la Pérdida de 60 por ciento para la parte cubierta de dichos créditos con las garantías mobiliarias.

La parte descubierta del crédito mantendrá el porcentaje y el monto de reservas preventivas que corresponda.

La Sociedad para efectos de reconocer las garantías personales y seguros de crédito en el cálculo de las reservas a las que se refiere las Disposiciones deberá asegurarse de que sean otorgadas por personas morales y cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo 25 de las Disposiciones.

Al efecto, la Sociedad podrá reconocer la protección de las garantías personales y los seguros de crédito a que se refiere el párrafo anterior, para lo cual deberán emplear el procedimiento siguiente:

1. Se identificará la parte cubierta y la parte expuesta del crédito.
2. Las reservas de la parte cubierta se determinarán conforme a lo siguiente:
 - i. Se obtendrá la PI_i del garante conforme al artículo 112 de las Disposiciones, la cual sustituirá a la PI_i del acreditado.
 - ii. La SP_i será la establecida en el inciso b) de la fracción II anterior, según corresponda.
 - iii. La EI_i se determinará conforme a los artículos 91 Bis 3 y 92, fracción III, inciso c) de las Disposiciones, según se trate de la Cartera Crediticia de Consumo no Revolvente o de tarjeta de crédito y otros créditos revolventes, respectivamente.
 - iv. Las reservas se obtendrán utilizando las expresiones contenidas en los Artículos 91 Bis y 92, fracción II de las Disposiciones, según se trate de Cartera Crediticia de Consumo no Revolvente o de tarjeta de crédito y otros créditos revolventes, respectivamente.

Las reservas de la parte expuesta se determinarán utilizando:

- i. La PI_i del acreditado, tratándose de créditos de la Cartera Crediticia de Consumo no Revolvente se determinará conforme al artículo 91 Bis 1, fracciones I, II, III y IV, según corresponda, y tratándose de créditos pertenecientes a tarjeta de crédito y otros créditos revolventes conforme al artículo 92, fracción III, inciso a), de las Disposiciones.

La SP_i del acreditado, tratándose de créditos de la Cartera Crediticia de Consumo no Revolvente se determinará conforme al artículo 91 Bis 2, fracciones I y II, según corresponda, y tratándose de créditos pertenecientes a tarjeta de crédito y otros créditos revolventes conforme al artículo 92, fracción III, inciso b), de las Disposiciones.

Los castigos de créditos se aplican contra la estimación y se efectúan cuando existe evidencia suficiente de que los financiamientos no serán recuperables. La recuperación de créditos previamente castigados se reconoce acreditando el resultado del ejercicio.

Otras cuentas por cobrar y por pagar - Las cuentas por cobrar diferentes a la cartera de crédito de la Sociedad, representan entre otras, saldos a favor de impuestos y deudores diversos.

Por aquellas partidas diferentes a las anteriores en las que en su vencimiento se pacte a plazo mayor de 90 días naturales, no es necesario constituir una estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro por el importe total adeudado.

Inmuebles, mobiliario y equipo, neto - Los inmuebles, gastos de instalación y las mejoras a locales se registran al costo de adquisición. La depreciación y amortización relativa se registra aplicando al costo actualizado a dicha fecha un porcentaje determinado con base a la vida útil económica estimada de los mismos o para el caso de las mejoras a locales arrendados de acuerdo al plazo de los contratos firmados con los arrendadores.

El mobiliario y equipo se registra al valor en libros de estos activos disminuido de la depreciación acumulada. La depreciación se calcula a través del método de línea recta sobre el valor en libros de los bienes con base en las tasas anuales que reflejan la vida útil de los activos. Los gastos de mantenimiento y las reparaciones son registrados en resultados conforme se incurren.

Los bienes sujetos a operaciones de arrendamiento operativo se registran en el activo fijo a su costo de adquisición. La depreciación se calcula sobre el valor del bien, disminuido del valor residual, utilizando el método de línea recta durante el plazo establecido en los contratos correspondientes.

Préstamos bancarios y de otros organismos - La Sociedad obtiene financiamientos a través de préstamos bancarios, los cuales se reconocen por el valor contractual de la obligación y se adicionan de los intereses por pagar conforme se devengan, con base en la tasa de interés pactada. La mayor parte de estas operaciones son realizadas con partes relacionadas, las cuales se pactan a precios de mercado.

Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes - Los pasivos por provisiones se reconocen cuando: (i) existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado, (ii) es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación y, (iii) la obligación pueda ser estimada razonablemente.

La Sociedad registra activos y/o pasivos contingentes solamente cuando existe una alta probabilidad de entrada y/o salida de recursos, respectivamente.

Impuesto a la utilidad - El Impuesto Sobre la Renta (“ISR”) se registra en los resultados del año en que se causan para reconocer el impuesto diferido se determina sí, con base en proyecciones financieras y fiscales, la Sociedad causará ISR y reconoce el impuesto diferido correspondiente. La Sociedad determina el impuesto diferido sobre las diferencias temporales, las pérdidas fiscales y los créditos fiscales, desde el reconocimiento inicial de las partidas y al final de cada período. El impuesto diferido derivado de las diferencias temporales se reconoce utilizando el método de activos y pasivos, que es aquel que compara los valores contables y fiscales de los activos y pasivos. De esa comparación surgen diferencias temporales, tanto deducibles como acumulables, que sumadas a las pérdidas fiscales por amortizar y al crédito fiscal por la estimación preventiva para riesgos crediticios pendiente de deducir, se les aplica la tasa fiscal a las que se reversarán las partidas. Los importes derivados de estos tres conceptos corresponden al pasivo o activo por impuesto diferido reconocido.

La Administración de la Sociedad registra una estimación para activo por impuesto diferido con el objeto de reconocer solamente el activo por impuesto diferido que consideran con alta probabilidad y certeza de que pueda recuperarse en el corto plazo, considerando para este criterio únicamente el que se genera por el efecto del crédito fiscal por la estimación preventiva para riesgos crediticios pendiente de deducir que estima materializar y que considera que dichas diferencias son temporales, de acuerdo con las proyecciones financieras y fiscales preparadas por la misma, por tal motivo, no se registra en su totalidad el efecto de dicho crédito fiscal. El impuesto diferido es registrado utilizando como contra cuenta resultados o capital contable, según se haya registrado la partida que le dio origen al impuesto anticipado (diferido).

Cuentas de orden - La Sociedad controla en cuentas de orden las rentas por devengar de los contratos de arrendamiento puro, las rentas devengadas no cobradas de contratos vencidos y los valores residuales de los activos arrendados (rubro Activos y pasivos contingentes).

- *Intereses devengados no cobrados derivados de cartera vencida:* Se registran los intereses devengados en cuentas de orden a partir de que un crédito de cartera vigente es traspasado a cartera vencida.

Estado de flujos de efectivo - El estado de flujos de efectivo presenta la capacidad de la Sociedad para generar el efectivo y equivalentes de efectivo, así como la forma en que la Sociedad utiliza dichos flujos de efectivo para cubrir sus necesidades. La preparación del Estado de Flujos de Efectivo se lleva a cabo sobre el método indirecto, partiendo del resultado neto del período con base a lo establecido en el Criterio D-4, “*Estados de flujos de efectivo*”, de la Comisión.

El flujo de efectivo en conjunto con el resto de los estados financieros proporciona información que permite:

- Evaluar los cambios en los activos y pasivos de la Sociedad y en su estructura financiera.
- Evaluar tanto los montos como las fechas de cobro y pagos, con el fin de adaptarse a las circunstancias y a las oportunidades de generación y/o aplicación de efectivo y los equivalentes de efectivo.

4. Inversión en subsidiarias

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Sociedad es accionista mayoritario de la siguiente subsidiaria, la cual presta servicios complementarios:

Nombre de la subsidiaria	% de Participación
GC Servicios Administrativos, S.A. de C.V.	99.99

GC Servicios Administrativos: La Compañía tiene por objeto la prestación de servicios administrativos, de selección y reclutamiento, de capacitación y asesoría técnica, de organización, aspectos fiscales, de asesoría y consultoría técnica en materia contable, mercantil o financiera y, en general, toda clase de asesoría.

5. Disponibilidades

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el saldo de este rubro se integra por los siguientes conceptos:

	2015	2014
Efectivo y depósitos en bancos nacionales	\$ <u>64</u>	\$ <u>47</u>

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los depósitos en bancos nacionales se encuentran en cuentas bancarias concentradoras y cobranza para efectos de la operación de la Sociedad.

6. Inversiones en valores

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el saldo de este rubro se integra por los siguientes conceptos:

Títulos para negociar

Instrumento	2015		
	Títulos	Precio	Valuación
Pagarés Bancarios BANOBRA 16011	1,829,685	0.999627	\$ <u>2</u>
			\$ <u>2</u>

Instrumento	2014		
	Títulos	Precio	Valuación
Certificados Bursátiles Fiduciarios (FICCCB)	19,500	101.6164	\$ <u>2</u>
			\$ <u>2</u>

Los plazos promedio de las inversiones fueron de 2 días.

7. Cartera de crédito

a. Integración por tipo de cartera

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la cartera de crédito que mantiene la Sociedad se integra como sigue por tipo de cartera:

Concepto	2015		
	Vigente	Vencida	Total
Créditos al consumo no revolving	\$ <u>165</u>	\$ <u>45</u>	\$ <u>210</u>
Concepto	2014		
	Vigente	Vencida	Total
Créditos al consumo no revolving	\$ <u>136</u>	\$ <u>-</u>	\$ <u>136</u>

Por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014, los ingresos generados por las operaciones de crédito se refieren únicamente a intereses:

	2015	2014
Intereses por cartera al consumo	\$ <u>52</u>	\$ <u>40</u>

b. Integración de cartera por moneda

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la totalidad de los créditos otorgados por la Sociedad se encuentran denominados en moneda nacional.

c. Análisis de concentración de riesgo

- Por sector económico

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, en forma agregada, el análisis de los porcentajes de concentración de riesgo por sector económico se muestra a continuación:

	2015		2014	
	Monto	Porcentaje de concentración	Monto	Porcentaje de concentración
Consumo no revolving (personas físicas)	\$ <u>210</u>	100%	\$ <u>136</u>	100%
	\$ <u>210</u>		\$ <u>136</u>	

- Por región

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el análisis de concentración de la cartera de crédito por región, en forma agregada, es la siguiente:

Zona	2015		2014	
	Importe	Porcentaje de concentración	Importe	Porcentaje de concentración
Centro	\$ 22	10.47%	\$ 12	8.71%
Norte	20	9.52%	16	11.77%
Sur	<u>168</u>	<u>80.01%</u>	<u>108</u>	<u>79.52%</u>
	\$ <u>210</u>	<u>100%</u>	\$ <u>136</u>	<u>100%</u>

d. *Análisis del entorno económico (cartera emproblemada)*

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Sociedad no mantiene cartera emproblemada.

Cartera de crédito vencida

e. *Antigüedad*

Al 31 de diciembre de 2015 la cartera vencida de la Sociedad asciende a \$45, lo cual el 100% representa de 1 a 180 días

Al 31 de diciembre de 2014, la sociedad no mantiene cartera vencida.

f. *Cartera de crédito reestructurada o renovada*

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Sociedad no mantiene créditos reestructurados o renovados.

8. Estimación preventiva para riesgos crediticios

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la estimación preventiva para riesgos crediticios por tipo de crédito se integra de la siguiente manera:

	2015	2014
Créditos al consumo no revolvente	\$ <u>22</u>	\$ <u>18</u>

a. *Cartera de crédito – Consumo no revolvente*

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, las estimaciones preventivas se analizan como sigue:

Riesgo	2015		2014	
	Monto de responsabilidades	Importe de la estimación	Monto de responsabilidades	Importe de la estimación
A1	\$ 3	\$ -	\$ 108	\$ 4
A2	150	3	-	-
B1	12	1	1	-
B2	-	-	-	-
B3	-	-	-	-
C1	-	-	27	14
C2	1	-	-	-
D	1	1	-	-
E	<u>43</u>	<u>17</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Cartera calificada	<u>\$ 210</u>	<u>\$ 22</u>	<u>\$ 136</u>	<u>\$ 18</u>

b. *Movimientos de la estimación*

Por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014, los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios se resumen a continuación:

	2015	2014
Saldo al inicio del año	\$ 18	\$ 20
Más (menos):		
Incrementos por cartera de consumo	46	11
Liberaciones	(36)	(6)
Aplicaciones	<u>(6)</u>	<u>(7)</u>
Saldo al final del año	<u>\$ 22</u>	<u>\$ 18</u>

Por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Sociedad no realizó condonaciones, quebrantos o aplicaciones de créditos otorgados que, consecuentemente hayan implicado la estimación de los activos correspondientes.

9. Inmuebles, mobiliario y equipo, neto

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, este rubro se integra como sigue:

	2015		2014	
	Inversión	Depreciación acumulada	Inversión	Depreciación acumulada
Mobiliario y equipo de oficina	\$ <u>3</u>	\$ -	\$ <u>2</u>	\$ -

10. Préstamos bancarios y otros organismos

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los préstamos con Banco Inbursa (en moneda nacional), se integran como sigue:

	2015				
	Vencimiento	Tasa	Principal	Intereses devengados	Total
Banco Inbursa Corto plazo: Pesos	15/03/2016	4.83%	\$ <u>212</u>	\$ -	\$ <u>212</u>
Total corto plazo			\$ <u>212</u>	\$ -	\$ <u>212</u>
	2014				
	Vencimiento	Tasa	Principal	Intereses devengados	Total
Banco Inbursa Corto plazo: Pesos	17/03/2015	4.80%	\$ 112	\$ -	\$ 112
	17/03/2015	4.80%	<u>15</u>	<u>-</u>	<u>15</u>
Total corto plazo			\$ <u>127</u>	\$ -	\$ <u>127</u>

11. Compromisos

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Sociedad mantiene celebrados veintiséis contratos de arrendamiento sobre inmuebles que ocupan sus sucursales en la zona sur del país en ambos años. Estos contratos tienen vigencia de un año, con opción a prórroga. El importe total de rentas comprometidas sobre estos contratos es inferior a un millón de pesos.

12. Capital contable

a. Capital social (cifras en pesos)

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el capital social fijo sin derecho a retiro de la Sociedad asciende a la cantidad de \$50,000 pesos y está representado por 50,000 acciones sin expresión de valor nominal, de las cuales 25,001 acciones se encuentran totalmente suscritas y pagadas, mientras que el remanente se encuentra únicamente suscrito.

A la fecha de constitución de la Sociedad (16 de junio de 2009), el accionista mayoritario de la Sociedad, adicionalmente a la aportación de capital social equivalente a 25,001 acciones, realizó el pago de una prima por suscripción de \$67.

b. **Reducciones de capital**

Conforme a la Ley de ISR, el importe de una reducción de capital no será sujeto al pago de impuesto cuando no exceda del saldo de la Cuenta de Capital de Aportación (“CUCA”); en caso contrario, la diferencia debe ser considerada como utilidad distribuida y el impuesto se causará a la tasa vigente en la fecha de la reducción y que es a cargo de la Sociedad.

c. **Disponibilidad de utilidades**

De las utilidades obtenidas por la Sociedad, se deberá separar como mínimo un 10% para constituir la reserva legal, hasta alcanzar una suma igual al importe del capital pagado.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta, establece que los dividendos provenientes de las utilidades que ya hayan pagado el impuesto sobre la renta corporativo no estarán sujetos al pago de dicho impuesto, para lo cual, las utilidades fiscales se deberán controlar a través de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (“CUFIN”). La cantidad distribuida que exceda del saldo de la CUFIN, estará sujeta al pago del ISR en los términos de la legislación vigente.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los saldos de las cuentas fiscales son los siguientes:

	2015	2014
CUCA	\$ 85	\$ 83
CUFIN	\$ 9	\$ -

d. **Índice de capitalización (información no auditada)**

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el índice de capitalización de la Sociedad es de 23.33% y 28.16% respectivamente, y se determinó como sigue:

	2015	2014
Capital neto	\$ 59.68	\$ 52.2
Entre: Total activos en riesgo	<u>255.84</u>	<u>185.39</u>
Índice de capitalización	<u>23.33%</u>	<u>28.16%</u>
Activos en riesgo:		
Activos en riesgo de mercado	\$ 3.32	\$ 24.87
Activos en riesgo de crédito	225.43	141.03
Activos en riesgo operacional	<u>27.09</u>	<u>19.49</u>
	<u>\$ 255.84</u>	<u>\$ 185.39</u>

– **Integración del capital neto**

El capital neto al 31 de diciembre de 2015 y 2014, se integra como sigue:

	2015	2014
Capital básico:		
Capital contable sin obligaciones subordinadas y sin instrumentos de capitalización bancaria	\$ 65.77	\$ 54.92
Menos:		
Inversiones permanentes Acciones	1.26	0.89
Impuestos	4.83	1.85
Más:		
Capital complementario:		
Reservas preventivas por riesgos crediticios generales computables como complementario	<u>-</u>	<u>-</u>
Capital neto	<u>\$ 59.68</u>	<u>\$ 52.2</u>

- **Activos en riesgo**

Los activos en riesgo de mercado y de crédito utilizados para la determinación de los requerimientos de capital al 31 de diciembre de 2015 y 2014, se integran como sigue:

	2015		2014	
	Importe de posiciones equivalentes	Requerimiento de capital	Importe de posiciones equivalentes	Requerimiento de capital
Riesgo de mercado:				
Operaciones en moneda nacional con tasa nominal	\$ 3.32	\$ 0.27	\$ 24.87	\$ 1.99
Operaciones en moneda extranjera con tasa nominal	-	-	-	-
	<u>\$ 3.32</u>	<u>\$ 0.27</u>	<u>\$ 24.87</u>	<u>\$ 1.99</u>
	2015		2014	
	Importe de posiciones equivalentes	Requerimiento de capital	Importe de posiciones equivalentes	Requerimiento de capital
Riesgo de crédito:				
De los emisores de títulos de deuda en posición	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
De los acreditados en operaciones de crédito	207.70	16.62	134.95	10.80
Inversiones permanentes y otros activos	<u>17.73</u>	<u>1.42</u>	<u>6.08</u>	<u>0.49</u>
	<u>\$ 225.43</u>	<u>\$ 18.03</u>	<u>\$ 141.03</u>	<u>\$ 11.28</u>
Requerimiento de capital por riesgo operacional	<u>\$ 27.09</u>	<u>\$ 2.17</u>	<u>\$ 19.49</u>	<u>\$ 1.56</u>

Los activos sujetos a riesgo de crédito se desglosan a continuación:

Concepto	2015		2014	
	Total	Requerimiento	Total	Requerimiento
Grupo III (ponderados al 20%)	\$ 16	\$ 1.28	\$ -	\$ -
Grupo VI (ponderados al 100%)	165	12.85	\$ 135	\$ 10.80
Grupo VI (ponderados al 115%)	31	2.49	-	-

13. Partes relacionadas

a. *Saldos*

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Sociedad mantiene los siguientes saldos con partes relacionadas (afiliadas):

	2015	2014
Activos:		
Depósitos en cuentas de cheques con Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa	<u>\$ 64</u>	<u>\$ 47</u>

	2015	2014
Préstamo bancario y otros organismos:		
Préstamos bancarios a corto plazo con Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa	\$ <u>212</u>	\$ <u>127</u>

b. **Operaciones**

Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Sociedad realizó las siguientes operaciones con partes relacionadas (afiliadas):

	2015	2014
Ingresos:		
Intereses ganados por depósitos en cuentas de cheques y a plazo con Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa	\$ <u>1</u>	\$ <u>6</u>

Las operaciones con partes relacionadas se celebraron en el curso normal de los negocios de la Sociedad, de acuerdo a las condiciones prevalecientes del mercado.

14. Impuesto a la utilidad

La Entidad está sujeta al ISR. Conforme a la nueva Ley de ISR de 2014 (Ley 2014) la tasa para 2015 y 2014 fue el 30% y continuará al 30% para años posteriores:

Impuesto Sobre la Renta

a. **Conciliación de la Tasa efectiva del ISR**

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2015 y 2014, el estado de resultados muestra una tasa efectiva de impuestos a la utilidad del 30% y 30%, respectivamente. A continuación se presenta una conciliación entre la tasa estatutaria del ISR y la tasa del impuesto reconocida contablemente por la Sociedad:

	2015	2014
Resultado antes de impuesto a la utilidad	8	(4)
Partidas en conciliación:		
Ajuste anual por inflación deducible	(1)	(2)
Gastos no deducibles	4	7
Otras partidas permanentes		(1)
Pérdida antes de impuesto, más partidas permanentes		
Tasa del impuesto sobre la renta del ejercicio	<u>30%</u>	<u>30%</u>
Total de impuesto a la utilidad en el estado de resultados	<u>3</u>	<u>-</u>

b. **Impuesto a la utilidad diferido (ISR)**

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el análisis de los impuestos diferidos (ISR) generados por las principales diferencias originadas por la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, es el siguiente:

	2015	2014
Partidas activas:		
Reserva preventiva para riesgos crediticios	\$ 22	\$ 18
Quebrantos por deducir	1	8
Cuentas por recuperar	<u>4</u>	<u>3</u>
	27	29
Tasa del impuesto sobre la renta	<u>30%</u>	<u>30%</u>
Impuesto a la utilidad diferido activo	<u>\$ (8)</u>	<u>\$ (9)</u>

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la tasa aplicada a las diferencias que originan los impuestos diferidos fue del 30%.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el impuesto a la utilidad diferido reconocido en el estado de resultados de la Sociedad es \$(1) y \$(2). Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 el impuesto a la utilidad causado es \$2 y \$0, respectivamente

15. Hechos posteriores al cierre

Durante el año 2016 la Sociedad ha recibido fondeo a través de préstamos quirografarios con garantía recibidos de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, y que al cierre de mayo de 2016 los saldos son como sigue:

	2015				
	Vencimiento	Tasa	Principal	Intereses devengados	Total
Banco Inbursa					
Corto plazo:					
Pesos	15/03/2017	5.56%	<u>\$ 226</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 226</u>
Total corto plazo			<u>\$ 226</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 226</u>

16. Nuevos pronunciamientos contables

Modificaciones criterios contables emitidos por la Comisión

El 9 de noviembre de 2015 se publicaron diversas modificaciones en el Diario Oficial de la Federación a los criterios contables de las instituciones de crédito. Estas modificaciones tienen el propósito de efectuar ajustes necesarios a los criterios de contabilidad de las instituciones de crédito para las operaciones que realicen, a fin de tener información financiera confiable. Estas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 2016.

Los cambios más relevantes se mencionan a continuación:

- a. Se incorporan en el Criterio Contable B-6, Cartera de Crédito las definiciones de “Acreditado”, “Aforo”, “Capacidad de pago”, “Cartera en Prórroga”, “Cesión de Derechos de Crédito”, “Consolidación de Créditos”, “Deudor de los Derechos de Crédito”, “Factorado”, “Factoraje Financiero”, “Factorante”, “Línea de Crédito”, “Operación de Descuento”, “Régimen Especial de Amortización”, “Régimen Ordinario de Amortización” y “Subcuenta de Vivienda”.
- b. Se modifica la definición de “Renovación” en el Criterio Contable B-6, *Cartera de Crédito* considerándose ahora como aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente, a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.

- c. Se aclara que no se considerará renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.
- d. Se incluye que tratándose de disposiciones de crédito hechas al amparo de una línea, cuando se reestructuren o renueven de forma independiente de la línea de crédito que las ampara, deberán evaluarse atendiendo a las características y condiciones aplicables a la disposición o disposiciones reestructuradas o renovadas.

Cuando de tal evaluación se concluyera que una o más de las disposiciones otorgadas al amparo de una línea de crédito deban ser traspasadas a cartera vencida por efecto de su reestructura o renovación y tales disposiciones, de manera individual o en su conjunto, representen al menos el 40% del total del saldo dispuesto de la línea de crédito a la fecha de la reestructura o renovación, dicho saldo, así como sus disposiciones posteriores, deberán traspasarse a cartera vencida en tanto no exista evidencia de pago sostenido de las disposiciones que originaron el traspaso a cartera vencida, y el total de las disposiciones otorgadas al amparo de la línea de crédito hayan cumplido con las obligaciones exigibles a la fecha del traspaso a cartera vigente.

- e. Se incorpora que para las reestructuraciones de créditos con pagos periódicos de principal e intereses cuyas amortizaciones sean menores o iguales a 60 días en las que se modifique al periodicidad del pago a periodos menores, se deberán considerar el número de amortizaciones equivalentes a tres amortizaciones consecutivas del esquema original de pagos del crédito.
- f. Se especifican los supuestos para considerar que existe pago sostenido para aquellos créditos con pago único de principal al vencimiento, con independencia de si el pago de los intereses es periódico o al vencimiento. Los supuestos son los siguientes:
 - i. El acreditado haya cubierto al menos el 20% del monto original del crédito al momento de la reestructura o renovación, o bien,
 - ii. Se hubiere cubierto el importe de los intereses devengados conforme al esquema de pagos por reestructuración o renovación correspondientes a un plazo de 90 días.
- g. Se aclara en el Criterio Contable C-2, Operaciones de bursatilización que en el caso de los vehículos de bursatilización efectuados y reconocidos en los estados financieros consolidados con anterioridad al 1 de enero de 2009, no será necesario reevaluar la transferencia de activos financieros reconocidos previo a dicha fecha.

Al respecto, se debe revelar en notas a los estados financieros, los principales efectos que la presente excepción pudiera tener sobre dichos estados financieros, así como los efectos del reconocimiento de los ajustes por valuación de los beneficios sobre el remanente del cesionario (reconocidos en resultados o en el capital contable) y del activo o pasivo reconocido por administración de activos financieros transferidos.

- h. Se incorpora, la definición de “Acuerdo con Control Conjunto”, “Control Conjunto” y se modifica la definición de “Asociada”, “Control” “Controladora”, “Influencia Significativa”, “Partes Relacionadas” y “Subsidiaria” en el Criterio Contable C-3, Partes relacionadas.
- i. Se consideran ahora como partes relacionadas, las personas físicas o morales que, directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios ejerzan influencia significativa sobre, sean influidas significativamente por o estén bajo influencia significativa común de la entidad, así como los acuerdos con control conjunto en que la entidad participe.
- j. Se amplía para los acuerdos con control conjunto los requerimientos de revelación contenidos en el Criterio Contable C-3, *Partes relacionadas*.

NIF emitidas por el CINIF aplicables a la Sociedad

Al 31 de diciembre de 2015, el CINIF ha promulgado las siguientes NIF que pudiesen tener un impacto en los estados financieros de la Sociedad:

a. Con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2018:

NIF C-3, Cuentas por cobrar
NIF C-9, Provisiones, contingencias y compromisos

Mejoras a las NIF 2016 - Se emitieron las siguientes mejoras con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2016, que provocan cambios contables:

NIF B-7, Adquisiciones de negocios – Se aclara que la adquisición y/o fusión de entidades bajo control común, y la adquisición de participación no controladora o la venta sin perder el control de la subsidiaria, están fuera del alcance de esta NIF, independientemente de cómo se haya determinado el monto de la contraprestación.

NIF C-1, Efectivo y equivalentes de efectivo y NIF B-2, Estado de flujos de efectivo – Se modifican para considerar a la moneda extranjera como efectivo y no como equivalentes de efectivo. Asimismo, se aclara que la valuación tanto inicial como posterior de equivalentes de efectivo debe ser a valor razonable.

Se emitieron las siguientes mejoras que no provocan cambios contables:

NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar (IFP) - Se hacen precisiones con respecto a: i) la definición de los costos de transacción ii) cuando debe recalcularse la amortización de los costos de transacción iii) la entidad debe demostrar, como soporte de su política contable, que cumple con las condiciones de designar un pasivo financiero a valor razonable a través de utilidad o pérdida neta. iv) revelar la ganancia o pérdida al dar de bajar un IFP y los valores razonables de pasivos importantes a tasa fija a largo plazo. Asimismo se incorpora un apéndice como apoyo en la determinación de la tasa efectiva de interés.

NIF C-20, Instrumentos de financiamiento por cobrar – Se incorporan cambios para precisar y aclarar varios conceptos por la emisión de nuevas NIF relativas al tema de instrumentos financieros y por la emisión final de la Norma Internacional de Información Financiera 9, Instrumentos Financieros. Entre los principales se encuentran: costos de transacción y su amortización, tasa de interés efectiva, deterioro crediticio, instrumentos en moneda extranjera, reclasificación entre instrumentos de deuda a valor razonable y de financiamiento por cobrar, valor del dinero en el tiempo y revelación de información cualitativa y cuantitativa.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Sociedad está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera.

17. Autorización de los estados financieros consolidados por parte de la Comisión

Los estados financieros consolidados adjuntos al 31 de diciembre de 2015 y 2014 están sujetos a la revisión por parte de la Comisión, por lo que los mismos pueden ser modificados como resultado de dicha revisión por parte de esta autoridad supervisora.

* * * * *